



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2020-A-MDSS

San Sebastián, 30 de noviembre de 2020.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTOS: La Opinión Legal n.º 310-2020-GAL-MDSS, Informe n.º 1079-2020-DPC-GMA-MDSS; Informe n.º 399-2020-JCAU-SGGRS-GSMA-MDSS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, entre otros son atribuciones del alcalde: **“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”**; asimismo su artículo 39 establece: **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”**;

Que, el inciso 2 numeral 2.1) del artículo 73 de la normativa precitada establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en saneamiento ambiental, salubridad y salud, atribución concordado con el numeral 3 sub numeral 3.1 que establece que en relación a la protección y conservación del ambiente, es competente de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el Decreto Legislativo n.º 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su artículo 7 literal e) señala que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) es uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y gestión de los residuos sólidos;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo Nro. 1278, señala que las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar lo adecuada disposición final de los mismos;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Decreto Legislativo Nro. 1278, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 014-2017-MINAM, establece que el Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Siendo que dichos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para un adecuado, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final; Los Planes a que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al PLANRES. Dichos planes se actualizan cada cinco (05) años;

Que, mediante Resolución Ministerial n.º 100-2019-MINAM se aprobó la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", en el cual se detallan las etapas y pasos para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, los cuales se

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



realizan en coordinación y participación activo del Equipo Técnico Municipal y actores claves involucrados en el manejo de los residuos sólidos. Asimismo, se señala que su objetivo es orientar a las municipalidades distritales en la elaboración de su Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR), para planificar de manera eficiente la gestión integral y manejo de los residuos sólidos;

Que, mediante Informe n.º 399-2020-JCAU-SGGRS-GSMA-MDSS la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos informa de la necesidad de conformar un equipo técnico Municipal ETM para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos PMR, el mismo que deberá de estar conformado por: i) Gerencia de Medio Ambiente, ii) Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, iii) Gerencia de Catastro, iv) Gerencia de Administración Tributaria, v) Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental y vi) la Oficina de Participación Ciudadana, resaltando que el Equipo Técnico Municipal deberá de ser conformado a través de una Resolución de Alcaldía donde incluyan los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes;



Que, mediante Opinión Legal n.º 310-2020-GAL-MDSS la Gerencia de Asuntos Legales tomando en cuenta el Decreto Legislativo n.º 1278 y su reglamento, indica que uno de los instrumentos para el uso eficiente de los materiales y la gestión de los residuos sólidos es el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) que será actualizado cada 05 años, el mismo que requiere del trabajo coordinado de un Equipo Técnico Municipal, por ello opina por la viabilidad de la designación mediante acto resolutorio de alcaldía de Equipo Técnico Municipal ETM para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos;



Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Gerencia de Asuntos Legales y las demás unidades pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico Municipal ETM, para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, el cual estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias:

PERESIDENTE	:	Gerencia de Medio Ambiente
INTEGRANTES	:	Gerencia de Administración. Gerencia de Planificación y Presupuesto. Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural. Gerencia de Administración Tributaria. Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental. Oficina de Participación Ciudadana



ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER las actividades de los integrantes del equipo técnico municipal (ETM) serán las siguientes:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales,
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de lo gestión integral y manejo de los residuos sólidos del Distrito.
- Elaborar el diagnóstico de lo gestión integral y manejo de los residuos sólidos,
- Elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) sobre lo base de la información recopilado,
- Gestionar la aprobación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) ante los Instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes,



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR);

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a Gerencia Municipal, la Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental, Oficina de Participación Ciudadana y a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
[Firma]
Abg. Isis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARÍA GENERAL

CC
Alcaldía
Ger Municipal
Ger Adm.
Ger Plan y Pres.
Ger de Des Urb y Rural.
Ger de Adm Trib.
Sub Ger Fisc Ambiental.
Of de Part Ciud
OTSI
Arch

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”